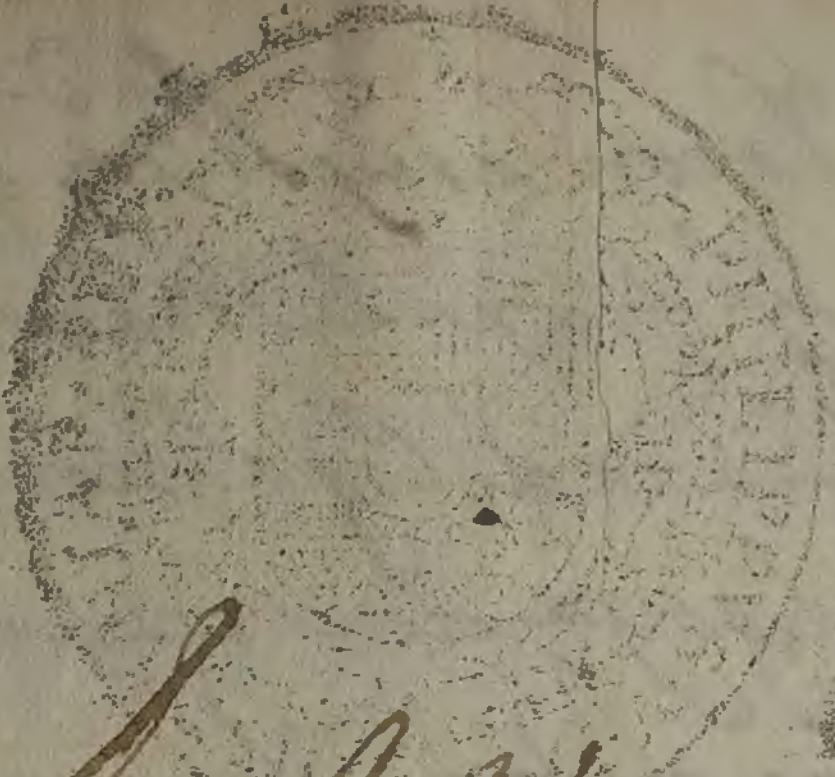


para el despacho de oficio quatuoragesimo



DELLO QUARTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CUARENTAY TRES.

Cata de  
1167

En la Villa de Alhama en diez dias del mes de Diciembre de mill  
 setecientos y cuarentay tres años los señores D. Don Juan Maria Manzanera  
 y D. Damian Diaz Segura Alcaldes Ordinarios, D. Diego Diaz  
 Manzanera D. Fr. Maximo Ferrnora D. Fr. Ballista y D. Andres  
 Manzanera Regidores y Consejo Justicia y Vigencia de ella  
 citando juntos en su Ayuntamiento para tratar y conferir  
 las cosas pertenecientes al bien publico de esta dicha Villa  
 Dixerun y acordaron que D. Juan de ayuela Cartida deponi-  
 taris actual de los Caudales delposito de esta dicha Villa adada  
 Vacion asus señores de haçe puerisohaga Cata en sayo del  
 diezgo delposito de esta Villa para el abasto de este comun  
 a causa de acaerse cumplido y para diado en larganade  
 en ay publicos de esta Villa las ciento cinquenta y dos fanegas  
 diezgo de la Cata en sayo que se hizo el dia Quintray quatro del  
 mes de Agosto pasado de este presente año; por lo qual deter-  
 minaron sus señores de haça Nueva Cata en sayo del diezgo  
 de larganay de dichoposito de ciento diez y seis fanegas. Mesclan-  
 do sus Ti. del precio de quinientay un V. y Nueva T. del precio  
 de adiz y siete V. que amba mescla es una fanega de diezgo,  
 la que en sayo de dichoposito a Andres Lopez Tome-  
 ro Mayordomo Junado de esta Villa el qual asistido de los  
 señores Caueros de larganay de dichoposito y de mi el Es-  
 criuano Lopez Inguano, La Muela y pesara con otra asis-  
 tencia y mandara hazela pany cada uno de aduinta  
 onzas en masa que que den en Quintray ocho de Codigo, y  
 hasta tanto que se practique esta diligencia que de en esta Villa  
 de para continuarla

En este dicho dia siendo como aora de las quatro de la tarde de los  
 señores asistidos de mi el Escriuano pararon a las cosas de las

